



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 114 /2026 I.

VISTO: - 9 FEB 2026

El Dictamen Técnico y Legal DSU N° 1/2026, de fecha 26 de enero de 2026 del Lic. Diego Rejala, Administrador del Contrato de la Dirección de Servicios Urbanos, a través del cual solicita la extensión de vigencia de los Contratos N°s. 63/3034 y 64/2024 de la Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL" - ID N° 445.769, suscritos con las firmas EL PALACIO S.A. y DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Dictamen N° 739, de fecha 29 de enero de 2026, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA N° 116/2026 de la Dirección de Adquisiciones s/ Dictamen Jurídico de Extensión de Vigencia de los Contratos 63/2024 y 64/2024 suscripto con las firmas EL PALACIO SA. y DEPOSITO SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZALEZ MORINIGO en el marco de la LPN ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL - ID N° 445.769

Dictamen N°: 739 Fecha: 29 ENE 2026

Señor Intendente:

Visto, el memorando de referencia, a fs. 0038 del 27 de enero de 2026, emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración y Finanzas mediante el cual solicita parecer legal en cuanto al pedido de extensión de vigencia de los Contratos suscritos con las firmas EL PALACIO SA DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNANRDA GONZALEZ MORINIGO en el marco de la Licitación Pública Nacional ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL ID N° 445.769 y adjuntan las pro formas de los Convenios Modificatorios 2 para su revisión y análisis, por tanto, esta Dirección pasa a formular las siguientes consideraciones:

Se encuentra agregado el DICTAMEN TECNICO Y LEGAL DSU N° 001/2026 de fecha 26/01/2026 a fs. 0031 de la Dirección de Servicios Urbanos el cual textualmente expone cuanto sigue: "Referencia: Solicitud de extensión de vigencia de los Contratos N°s 63/2024 y 64/2024 del llamado Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445769 suscrito con las firmas EL PALACIO S.A. y DEPOSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO.

Fecha: 26/01/2026.

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL DSU N° 001 /2025

Antecedentes:

Que, en fecha 20 de noviembre de 2024 el Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445769, recomendó entre otros puntos, la adjudicación a las firmas conforme al siguiente detalle:

- 1) Lote 1 DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO con RUC N° 859531-3.

Contrato Abierto. Monto Mínimo: Gs. 11.723.400.000 y Monto Máximo Gs. 23.446.800.000
Lote 1 - CAMIONES RECOLECTORES

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	80141615-003	Alquiler de camiones recolectores compactadores de 21 m3 (doble eje)	Unidad de medida: Hora Presentación: EVENTO	1	Procedencia: Nacional	MÍNIMO: 9.336.600.000 MÁXIMO: 18.673.200.000	350.000	350.000
2	80141615-003	Alquiler de camiones recolectores compactadores de 7 m3 (eje simple)	Unidad de medida: Hora Presentación: EVENTO	1	Procedencia: Nacional	MÍNIMO: 2.386.800.000 MÁXIMO: 4.773.600.000	270.000	270.000



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 114 /2026 I.

- 9 FEB 2026

2) Lote 2 EL PALACIO S.A. con RUC N° 80039142-0

Contrato Abierto. Monto Mínimo Gs. 6.604.200.000 – Monto Máximo Gs. 13.208.400.000								
Lote 2 - CAMIONES RECOLECTORES								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	80141615-998	Alquiler de camiones recolectores compactadores de 21 m3 (doble eje) con sistema de levantamiento de contenedores de 1100 litros	Unidad de medida: Hora Presentación: EVENTO	1	Procedencia: Paraguaya	MÍNIMO: 3.369.600.000 MÁXIMO: 6.739.200.000	357.000	357.000
2	80141615-998	Alquiler de camiones recolectores compactadores de 16 m3 con sistema de levantamiento de contenedores de 1100 litros	Unidad de Medida: Hora Presentación: EVENTO	1	Procedencia: Paraguaya	MÍNIMO: 1.614.600.000 MÁXIMO: 3.229.200.000	340.000	340.000
3	78141902-9999	Alquiler de contenedores de plástico reforzado con sistema de carga de 1100 litros de capacidad	unidad de medida: Día presentación: EVENTO	1	Procedencia: Paraguaya	MÍNIMO: 1.620.000.000 MÁXIMO: 3.240.000.000	43.500	43.500

- Que, por Resolución N° 2747/2024 I. de fecha 3 de diciembre de 2024, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445769 a las siguientes firmas:
- Lote N° 1: DEPOSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORINIGO con RUC N° 859531-3, por el monto mínimo de Gs. 11.723.400.000 (Guaraníes Once Mil Setecientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido y monto máximo de Gs. 23.446.800.000 (Guaraníes Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.
- Lote N° 2: EL PALACIO S.A. con RUC N° 80039142-0, por el monto mínimo de Gs. 6.604.200.000 (Guaraníes Seis Mil Seiscientos Cuatro Millones Doscientos Mil) IVA Incluido y monto máximo de Gs. 13.208.400.000 (Guaraníes Trece Mil Doscientos Ocho Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.
- En fecha 30 de diciembre de 2024 se suscriben los Contratos N°s 63/2024 y 64/2024 entre la Municipalidad de Asunción y las firmas: EL PALACIO S.A. con RUC N° 80039142-0, y DEPOSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZALEZ MORINIGO con RUC N° 859531-3, cuya vigencia rige a partir del 12 de febrero de 2025 por el plazo de 12 meses; **vencimiento de ambos contratos en fecha 12 de febrero de 2026.**

Abg. Rosa Georgina Rivera Paz
Jefa, Dpto. Contrataciones y Compras
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. Roberto Campesón Pineda
Abogado General de Asunción
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. Roberto Campesón Pineda
Abogado General de Asunción
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 114 /2026 I.

- 9 FEB 2026

- Que, por Resolución N° 218/2025 I. de fecha 12 de febrero de 2025, la Intendencia Municipal resuelve promulgar la adjudicación y los contratos de la Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445769, adjudicado por Resolución N° 2.747/2024 del 3 de diciembre de 2024, a las firmas DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO y EL PALACIO S.A.

Consideraciones:

La Dirección de Servicios Urbanos, solicita la extensión de vigencia hasta el 30 de setiembre de 2026 de los Contratos N°s 63/2024 y 64/2024, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445769, basado en la siguiente fundamentación:

Que, a la fecha el nivel de ejecución del Contrato N° 64/2024, correspondiente al Lote 1, suscrito con la firma Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo ascendió a Gs. 8.581.430.000 (Guaraníes Ocho Mil Quinientos Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta Mil) equivalente al 73,19 % del monto mínimo adjudicado, mientras que el Lote 2 del Contrato N° 63/2024 suscrito con El Palacio S.A. alcanzó la suma de Gs. 8.676.744.000 (Guaraníes Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil) equivalente al 66 % del monto máximo adjudicado.

Resulta pertinente considerar el nivel de ejecución de los contratos vigentes, observándose que, en el caso de la empresa Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo la ejecución no ha alcanzado el total del monto mínimo adjudicado, mientras que con la firma El Palacio S.A. no se ejecutó el total del monto máximo adjudicado. En atención a esta situación, y considerando que la necesidad del servicio de recolección de residuos se mantiene de manera constante y prioritaria, se torna imperativo proceder a la extensión de la vigencia contractual de ambos contratos, a fin de permitir la utilización efectiva de saldo disponible, garantizar el cumplimiento íntegro de los contratos suscritos y asegurar la continuidad operativa del servicio, evitando interrupciones que podrían afectar la prestación regular del mismo.

La necesidad de contar con las unidades de vehículos recolectores compactadores alquilados ya que los mismos son esenciales en la estructura de prestación de los servicios de recolección y aseo urbano de la ciudad.

La flota propia de la Dirección de Servicios Urbanos es sometida a un uso intensivo de sus unidades vehiculares en las labores de aseo en la ciudad, por la cual, estas unidades necesitan de un mantenimiento periódico más constante. Esto, sumado a los problemas mecánicos derivados del uso de las máquinas, a accidentes, imprevistos o desperfectos, resultan en una falta de unidades para la correcta cobertura de los servicios de aseo en la ciudad.

En ese contexto, las unidades vehiculares alquiladas prestan un aporte valioso para que el servicio de recolección de basura no sea resentido y que la falta de unidades vehiculares municipales debido a los motivos expuestos sea suplida con las unidades alquiladas de modo que los trabajos sigan su curso normal y pre-establecido.

El principal objetivo es garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido de todos los servicios brindados a la ciudadanía, a través de los camiones compactadores recolectores y acotar que nos encontramos en el período del año donde se realiza el mantenimiento de los vehículos municipales debido al uso intensivo en el mes de diciembre de 2025 y primera semana de enero de 2026 por las fiestas de fin de año, ante el incremento de residuos tanto públicos como privados.

Página 3 de 5



///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 114 /2026 I.

- 9 FEB 2026

También se vuelve imperiosa la necesidad de contar con los contenedores incluidos en el Lote 2 del referido proceso, debido a que los mismos cumplen un rol importante para el acopio de los residuos en el microcentro, reduciendo la cantidad de veces que los vehículos municipales deben hacer recorridos por el centro por el levantamiento de residuos de bares, restaurantes, etc.

Además, estos contenedores son vaciados por los camiones que cuentan con el sistema de levantamiento de los contenedores.

Que, por Nota de fecha 12 de noviembre de 2025 la firma DEPOSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO expresa su conformidad para la extensión de vigencia hasta el 30/09/2026 del contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445769.

Que, por Nota de fecha 12 de noviembre de 2025 la firma EL PALACIO S.A. expresa su conformidad para la extensión de vigencia hasta el 30/09/2026 del contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445769.

La Póliza de Seguro N° 1509005868/Endoso N° 1 de garantía de fiel cumplimiento de contrato con la firma DEPOSITO SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: hasta 12/03/2026).

La Póliza de Seguro N° 1509001529/Endoso N° 1 de garantía de fiel cumplimiento de contrato con la firma EL PALACIO S.A., se encuentra extendida conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: hasta 12/03/2026).

...y en la parte conclusiva lo siguiente: **Conclusión:**

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Art. 67 De la Modificación de los Contratos de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas y en el Art. 109 Convenios Modificatorios del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y en la Resolución DNCP N° 4401/2023, Art. 181. Modificaciones Contractuales, inciso d), por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

- a) Extender la vigencia del Contrato N° 63/2024 suscrito con la firma EL PALACIO S.A. y el Contrato N° 64/2024 suscrito con la firma DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO hasta el 30 de setiembre de 2026.

Asimismo, una vez autorizada extensión del plazo de vigencia de los Contratos en cuestión el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a las firmas la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación. Fdo. Lic. Diego Rejala - Dirección de Servicios Urbanos - Administrador del Contrato.

MARCO LEGAL:

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 7021/2022, Capítulo IX RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, Artículo 67.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y,



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 114

/2026 I.

- 9 FEB 2026

en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

El Decreto Nro. 2264/2024, Art. 109 Convenios Modificatorios dice cuanto sigue: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

La Resolución DNCP N° 4401/2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Sección II Modificaciones a los Contratos Abiertos, Art. 181. Modificaciones Contractuales inc. d) "La Contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados".

PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. -----

Que, analizadas las documentaciones remitidas se verifica que la extensión del plazo de vigencia se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el CAPITULO IX REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS ARTICULO 67.- De la Modificación de los Contratos de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, Decreto Reglamentario; y Resolución DNCP; y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos según su Dictamen Técnico y Legal D.S.U N° 01/2026 del 26/01/2026 referente a la solicitud de modificación de la cláusula 6; extensión de vigencia de los Contrato N° 63/2024 y 64/2024 suscripto con las firmas **EL PALACIO SA; y DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNANRDA GONZALEZ MORINIGO** en el marco de la Licitación Pública Nacional **ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL ID N° 445.769**. Por tanto, esta Asesoría Jurídica considera procedente lo solicitado, y recomienda a la Intendencia Municipal a:

- a) Extender la vigencia del Contrato N° 63/2024 suscripto con la firma EL PALACIO S.A. y el Contrato N° 64/2024 suscripto con la firma DEPOSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO hasta el 30 de setiembre de 2026.

En cuanto a las pro formas de Convenios Modificatorios N° 2 remitidos, no presentan observaciones de carácter legal. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento a las citadas firmas adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor. -----

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Roca Georgina Rivero
Jefa. Depto. Contrataciones y Cor.
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción
Intendencia

III...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 134 /2026 I.

- 9 FEB 2026

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- Art. 1°. **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la extensión hasta el 30 de setiembre de 2026, de la vigencia de los Contratos N°s. 63/3034 y 64/2024 de la Licitación Pública Nacional “ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL” - ID N° 445.769, suscritos con las firmas EL PALACIO S.A. y DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO; mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- Art. 2°. **ORDENAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a las empresas la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento del contrato.
- Art. 3°. **REMITIR** posteriormente la presente Resolución, los Convenios Modificatorios y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.
- Art. 4°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.



ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General



LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal